

Instituto Mexicano del Seguro Social

Construcción del HGZ de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-19GYR-22-0188-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 188

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,319,378.9
Muestra Auditada	1,319,378.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 1,319,378.9 miles de pesos que corresponde al 100.0% reportado como pagado en la Cuenta Pública de 2024 en el proyecto denominado "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

CONTRATOS Y PAGOS DE SERVICIOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/Pago de servicios	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
1-22070003-4-43987	1,127,837.0	1,127,837.0	100.0
1-22070003-5-431001	30,953.0	30,953.0	100.0
2-22070003-5-43984	876.4	876.4	100.0
2-22070003-S-07621	9,416.3	9,416.3	100.0
2-22070003-5-431043	220.4	220.4	100.0
Derecho de conexión y contratación de toma de 6" Ø	4,356.4	4,356.4	100.0
Acometida subterránea	22,873.7	22,873.7	100.0
Construcción de 4 + 100 Línea de Media Tensión subterránea	1,258.1	1,258.1	100.0
040T01523-001	601.3	601.3	100.0
040T01523-006	260.4	260.4	100.0
040T01523-007	225.6	225.6	100.0
040T01523-015	1,371.8	1,371.8	100.0
040T01523-016	181.2	181.2	100.0
040T01523-023	632.2	632.2	100.0
040T01523-037	315.6	315.6	100.0
040T01523-059	324.2	324.2	100.0
040T01523-060	908.1	908.1	100.0
040T01523-061	737.9	737.9	100.0
040T01523-067	405.7	405.7	100.0
040T01523-070	374.3	374.3	100.0
040T01523-074	1,784.7	1,784.7	100.0
040T01523-075	1,157.8	1,157.8	100.0
040T01623-004	6,351.6	6,351.6	100.0
040T01623-008	493.9	493.9	100.0
040T01623-015	9,958.6	9,958.6	100.0
040T01623-019	8,550.4	8,550.4	100.0
040T01623-023	640.3	640.3	100.0
040T01623-029	243.6	243.6	100.0
040T01623-034	425.9	425.9	100.0
040T01623-036	903.0	903.0	100.0
040T01623-039	1,719.0	1,719.0	100.0
040T01623-042	1,784.0	1,784.0	100.0
040T01623-051	593.9	593.9	100.0
040T01623-052	2,304.3	2,304.3	100.0
040T01623-056	946.6	946.6	100.0
040T01623-057	2,547.4	2,547.4	100.0
040T01623-058	3,835.0	3,835.0	100.0
040T01623-059	1,773.1	1,773.1	100.0
040T01623-062	7,950.8	7,950.8	100.0
040T01623-064	599.5	599.5	100.0
040T01623-074	4,637.7	4,637.7	100.0
040T01623-076	1,673.3	1,673.3	100.0

Número de contrato/Pago de servicios	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
040T01623-079	7,001.8	7,001.8	100.0
040T01623-081	1,946.7	1,946.7	100.0
050GYR040T00224-102-00	228.1	228.1	100.0
050GYR040T00224-113-00	346.3	346.3	100.0
050GYR040T00824-012-00	150.2	150.2	100.0
050GYR975N00324-003-00	179.9	179.9	100.0
050GYR975N00324-013-00	4,583.9	4,583.9	100.0
050GYR975N00324-063-00	1,989.3	1,989.3	100.0
050GYR975I01124-001-00	87.1	87.1	100.0
050GYR004T18924-205-00	7,589.7	7,589.7	100.0
050GYR004T19024-206-00	10,271.6	10,271.6	100.0
050GYR004T19224-208-00	9,896.0	9,896.0	100.0
050GYR004T22524-216-00	6,376.9	6,376.9	100.0
050GYR004N26824-234-00	1,242.1	1,242.1	100.0
050GYR004I25124-239-00	2,449.1	2,449.1	100.0
Diferencia por aclarar	36.2*	36.2	100.0
Total	1,319,378.9	1,319,378.9	100.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), direcciones de Finanzas, de Administración y la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y pagos de servicios revisados, así como en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Corresponde a la diferencia del monto observado en el resultado número 1.

El proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas" contó con suficiencia presupuestal por un monto total de 1,319,378.9 miles de pesos y se reportó en la Cuenta Pública 2024 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 50, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera número 2350GYR0008 y las claves presupuestarias números 50-GYR-2-3-02-004-K012-51101-2-4-07-2350GYR0008, 50-GYR-2-3-02-004-K012-51901-2-4-07-2350GYR0008, 50-GYR-2-3-02-004-K012-53101-2-4-07-2350GYR0008, 50-GYR-2-3-02-004-K012-56201-2-4-07-2350GYR0008 y 50-GYR-2-3-02-004-K012-62201-3-4-07-2350GYR0008.

Antecedentes

La construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas, se realiza en un predio de 95,552.90 m², con una superficie total construida de 35,659.07 m², de los cuales 13,844.64 m² corresponden a la planta baja, 10,930.70 m² al primer nivel, 9,407.36 m² al segundo y 1,476.37 m² a las oficinas de conservación, los talleres y la casa de máquinas. El periodo de ejecución del proyecto era de dos años, de 2023 al 2024; con fecha de conclusión de los trabajos programada originalmente para el 3 de noviembre de 2024, no obstante a la fecha de la revisión (abril de 2025) se habían formalizado tres convenios de diferimiento, cuya nueva fecha de conclusión

se fijó para el 6 de abril de 2025; sólo las áreas de medicina física rehabilitación, consulta externa y farmacia de la planta baja del edificio principal se encuentra operando y el resto del hospital continúa en proceso de ejecución, con avances físico y financiero de 66.4% al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con reportado la Cuenta Pública de 2024.

El nuevo hospital contempla las siguientes áreas: consulta externa de especialidades, gabinetes de auxiliares de diagnóstico, laboratorio clínico, imagenología, anatomía patológica, urgencias, cirugía, tococirugía, hospitalización, admisión hospitalaria, trabajo social, puerperio de bajo riesgo y cirugía ambulatoria, terapia física y rehabilitación, gabinetes auxiliares de tratamiento, medicina nuclear, gobierno, educación médica e investigación, nutrición y dietética, central de equipos y esterilización (CEYE), archivo clínico, farmacia, oficinas de apoyo administrativo, baños y vestidores, almacén, talleres de mantenimiento, casa de máquinas, cafetería, cuarto de basura, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), así como estacionamiento público, de personal, patio de maniobras y helipuerto.

Se ubica en la carretera Chicoasén, kilómetro 2.5, Código Postal 29020, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con las siguientes coordenadas de georreferenciación: latitud 16.78288 y longitud -93.17421.

El proyecto referido fue auditado con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2023, cuyos resultados que se establecieron en el informe individual de auditoría correspondiente.

Para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en dicho proyecto en 2024, se revisó 1 contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado, 4 contratos de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, 3 pagos por derechos de conexión y 49 contratos de equipamiento, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS, CONVENIOS Y PAGO DE SERVICIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
1-22070003-4-43987, de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado/LPI. "Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo la modalidad de Proyecto Integral".	01/06/23	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V. / PRODEMEX Construcciones, S.A. de C.V.; y Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	2,142,672.9	06/06/23-06/10/24 489 d.n.
Convenio número 1-22070003-4-43987C1-24 para diferir en 29 días la fecha de inicio de los trabajos por la entrega extemporánea del anticipo, quedando un periodo comprendido del 04/07/23 al 03/11/24.	21/03/24			
Convenio número 1-22070003-4-43987C2-24 para diferir en 118 días la fecha de terminación de los trabajos conforme a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 127 del RLOPSRM.	16/08/24		04/11/24-01/03/25 118 d.n.	

Grupo Funcional Desarrollo Social

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Convenio número 1-22070003-4-43987C3-25 para diferir en 36 días la fecha de terminación de los trabajos conforme a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 127 del RLOPSRM.	09/04/25		02/03/25-06/04/25	36 d.n.
A la fecha de la revisión (abril de 2025) los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución, con avances físico de 89.16% y financiero de 78.57%.				
Monto contratado			2,142,672.9	643 d.n.
Monto ejercido en 2023			634,768.6	
Monto ejercido en 2024			1,127,837.0	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2024			380,067.3	
1-22070003-5-431001, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios/LPN.	22/08/23	Supervisores Técnicos, S.A. de C.V.	40,716.0	23/08/23-28/12/24 494 d.n.
"Supervisión y control de obra durante los trabajos para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".				
Convenio número 1-22070003-5-431001C1-25, de incremento al monto y de ampliación del plazo por volúmenes adicionales.	03/04/25		11,300.8	29/12/24-31/05/25 154
A la fecha de la revisión (abril de 2025) los servicios objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Monto contratado			52,016.8	648 d.n.
Monto ejercido en 2023			5,114.8	
Monto ejercido en 2024			30,953.0	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2024			15,949.0	
2-22070003-5-43984, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios/AD.	18/05/23	Ing. Emilio Ernesto Cal y Mayor Ruiz	1,206.3	19/05/23-04/08/23 78 d.n.
"Supervisión y control de la calidad para la conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".				
Convenio número 2-22070003-5-43984C1-23 de ampliación del monto y del plazo.	21/11/23		876.4	05/08/23-31/08/23 27 d.n.
A la fecha de la revisión (abril de 2025) los servicios objeto del contrato se habían concluido y finalizado.				
Monto modificado			2,082.7	105 d.n.
Monto ejercido en 2023			1,206.3	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2024			876.4	
2-22070003-S-07621, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio unitario/ITP.	21/08/23	Servicios Técnicos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V.	11,480.1	14/11/23-07/12/24 390 d.n.
"Director Responsable de Obra durante la construcción de un Hospital General de Zona de 144 camas, a ubicarse en carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".				
Convenio número 2-22070003-S-07621C1-24 de ampliación del monto y del plazo.	06/12/24		2,642.7	08/12/24-06/04/25 120 d.n.
A la fecha de la revisión (abril de 2025) los servicios objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Monto modificado			14,122.8	510 d.n.
Monto ejercido en 2023			790.7	
Monto ejercido en 2024			9,416.3	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2024			3,915.8	
2-22070003-5-431043, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio unitario/AD. "Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas durante construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas". A la fecha de la revisión (abril de 2025) los servicios objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.	30/07/24	Electrogaza, S.A. de C.V.	1,397.0	31/07/24-17/12/24 140 d.n.
Monto contratado			1,397.0	
Monto ejercido en 2024			220.4	
Monto pendiente de ejercer al cierre de 2024			1,176.6	
Derecho de conexión y contratación de toma de 6" Ø	30/04/24	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez	4,356.4	
Monto contratado y ejercido en 2024			4,356.4	
Acometida subterránea	26/04/24	Comisión Federal de Electricidad	22,873.7	
Monto contratado y ejercido en 2024			22,873.7	
Construcción de 4 + 100 Línea de Media Tensión subterránea	06/08/24	Comisión Federal de Electricidad	1,258.1	
Monto contratado y ejercido en 2024			1,258.1	
040T01523-001, de adquisición de bienes (partida 7, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	601.3	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 7			601.3	358 d.n.
040T01523-006, de adquisición de bienes (partida 12, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	Representaciones y Distribuciones del Rello, S.A. de C.V.	260.4	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 12			260.4	358 d.n.
040T01523-007, de adquisición de bienes (partida 13, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	Representaciones y Distribuciones del Rello, S.A. de C.V.	225.6	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 13			225.6	358 d.n.
040T01523-015, de adquisición de bienes (partida 37, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	VITER Medical, S.A. de C.V.	1,371.8	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 37			1,371.8	358 d.n.
040T01523-016, de adquisición de bienes (partida 38, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	VITER Medical, S.A. de C.V.	181.2	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 38			181.2	358 d.n.
040T01523-023, de adquisición de bienes (partida 55, Tuxtla) /LPIE.	23/01/24	VECO, S.A. de C.V.	632.2	09/01/24-31/12/24 358 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Social

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 55			632.2	358 d.n.
040T01523-037, de adquisición de bienes (partida 83, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	Industrias COBRAMEX, S.A. de C.V.	315.6	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 83			315.6	358 d.n.
040T01523-059, de adquisición de bienes (partida 137, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	Equipamiento Tecnológico, S.A. de C.V.	324.2	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 137			324.2	358 d.n.
040T01523-060, de adquisición de bienes (partida 138, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	Equipamiento Tecnológico, S.A. de C.V.	908.1	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 138			908.1	358 d.n.
040T01523-061, de adquisición de bienes (partida 140, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	Equipamiento Tecnológico, S.A. de C.V.	737.9	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 140			737.9	358 d.n.
040T01523-067, de adquisición de bienes (partida 200, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	VECO, S.A. de C.V.	405.7	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 200			405.7	358 d.n.
040T01523-070, de adquisición de bienes (partida 207, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	VECO, S.A. de C.V.	374.3	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 207			374.3	358 d.n.
040T01523-074, de adquisición de bienes (partida 217, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	Industrias COBRAMEX, S.A. de C.V.	1,784.7	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 217			1,784.7	358 d.n.
040T01523-075, de adquisición de bienes (partida 219, Tuxtla)/LPIE.	23/01/24	Industrias COBRAMEX, S.A. de C.V.	1,157.8	09/01/24-31/12/24 358 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 219			1,157.8	358 d.n.
040T01623-004, de adquisición de bienes (partida 8, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	6,351.6	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 8			6,351.6	357 d.n.
040T01623-008, de adquisición de bienes (partida 12, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Corindal, S.A. de C.V.	493.9	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 12			493.9	357 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
040T01623-015, de adquisición de bienes (partida 25, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	9,958.6	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 25			9,958.6	357 d.n.
040T01623-019, de adquisición de bienes (partida 29, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	8,550.4	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 29			8,550.4	357 d.n.
040T01623-023, de adquisición de bienes (partida 33, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	640.3	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 33			640.3	357 d.n.
040T01623-029, de adquisición de bienes (partida 40, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	243.6	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 40			243.6	357 d.n.
040T01623-034, de adquisición de bienes (partida 47, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	425.9	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 47			425.9	357 d.n.
040T01623-036, de adquisición de bienes (partida 50, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Soluciones Integrales Oftalmológicas TRIANA, S.A. de C.V.	903.0	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 50			903.0	357 d.n.
040T01623-039, de adquisición de bienes (partida 57, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	1,719.0	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 57			1,719.0	357 d.n.
040T01623-042, de adquisición de bienes (partida 64, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	1,784.0	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 64			1,784.0	357 d.n.
040T01623-051, de adquisición de bienes (partida 74, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Soluciones en Imagen y Soporte de Vida, S. de R.L. de C.V.	593.9	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 74			593.9	357 d.n.
040T01623-052, de adquisición de bienes (partida 77, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	2,304.3	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 77			2,304.3	357 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Social

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
040T01623-056, de adquisición de bienes (partida 81, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	946.6	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 81			946.6	357 d.n.
040T01623-057, de adquisición de bienes (partida 82, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	2,547.4	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 82			2,547.4	357 d.n.
040T01623-058, de adquisición de bienes (partida 83, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	3,835.0	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 83			3,835.0	357 d.n.
040T01623-059, de adquisición de bienes (partida 84, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	1,773.1	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 84			1,773.1	357 d.n.
040T01623-062, de adquisición de bienes (partida 87, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	7,950.8	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 87			7,950.8	357 d.n.
040T01623-064, de adquisición de bienes (partida 89, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	599.5	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 89			599.5	357 d.n.
040T01623-074, de adquisición de bienes (partida 98, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	4,637.7	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 98			4,637.7	357 d.n.
040T01623-076, de adquisición de bienes (partida 101, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	BERCLAN, S.A. de C.V.	1,673.3	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 101			1,673.3	357 d.n.
040T01623-079, de adquisición de bienes (partida 105, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	VITER Medical, S.A. de C.V.	7,001.8	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 105			7,001.8	357 d.n.
040T01623-081, de adquisición de bienes (partida 107, Tuxtla)/LPIE.	24/01/24	BERCLAN, S.A. de C.V.	1,946.7	10/01/24-31/12/24 357 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 107			1,946.7	357 d.n.
050GYR040T00224-102-00, de adquisición de bienes (partida 145, Tuxtla) /LPIE.	02/08/24	Tecnología Integral Personalizable, S.A. de C.V.	228.1	20/07/24-31/12/24 165 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 145			228.1	165 d.n.
050GYR040T00224-113-00, de adquisición de bienes (partida 156, Tuxtla) /LPIE.	02/08/24	Tecnología Integral Personalizable, S.A. de C.V.	346.3	20/07/24-31/12/24 165 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 156			346.3	165 d.n.
050GYR040T00824-012-00, de adquisición bienes (partidas 278, 279, 280, 281 y 282, Tuxtla)/LPIE.	04/10/24	HOIHO Robotics, S.A.P.I. de C.V.	150.2	23/09/24-31/12/24 100 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para las partidas 278, 279, 280, 281 y 282			150.2	100 d.n.
050GYR975N00324-003-00, de adquisición de bienes (partida 331, Tuxtla)/LPNE.	18/07/24	Barradas Refrigeración Comercial, S.A. de C.V.	179.9	04/07/24-31/12/24 181 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 331			179.9	181 d.n.
050GYR975N00324-013-00, de adquisición de bienes (17 partidas, Tuxtla)/LPNE.	18/07/24	Delgado y Compañía, S.A. de C.V.	4,583.9	04/07/24-31/12/24 181 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida 17 partidas			4,583.9	181 d.n.
050GYR975N00324-063-00, de adquisición de bienes (partidas 278 y 351, Tuxtla)/LPNE.	18/07/24	Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	1,989.3	04/07/24-31/12/24 181 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partidas 278 y 351			1,989.3	181 d.n.
050GYR975I01124-001-00, de adquisición de bienes/ITPEI.	10/10/24	Compucentro, S.A. de C.V.	87.1	26/09/24-31/12/24 97 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024 para la partida "Videoproyectores"			87.1	97 d.n.
050GYR004T18924-205-00, de adquisición de bienes/ITPEI.	28/08/24	Insumos y Servicios Médicos KALF, S.A. de C.V.	7,589.7	19/08/24-31/12/24 135 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024			7,589.7	135 d.n.
050GYR004T19024-206-00, de adquisición de bienes/ITPEI.	28/08/24	Insumos y Servicios Médicos KALF, S.A. de C.V.	10,271.6	20/08/24-31/12/24 134 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024			10,271.6	134 d.n.
050GYR004T19224-208-00, de adquisición de bienes/ITPEI.	28/08/24	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	9,896.0	26/08/24-31/12/24 128 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024			9,896.0	128 d.n.
050GYR004T22524-216-00, de adquisición de bienes/ITPEI.	12/09/24	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V.	6,376.9	12/09/24-31/12/24 111 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024			6,376.9	111 d.n.
050GYR004N26824-234-00, de adquisición de bienes/ADEN.	03/10/24	Remodelaciones LÁSER, S.A. de C.V.	1,242.1	30/09/24-31/12/24 93 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024			1,242.1	93 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
050GYR004I25124-239-00, de adquisición de bienes /ITPEI.	15/10/24	Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	2,449.1	15/10/24-31/12/24 78 d.n.
Monto contratado y ejercido en 2024			2,449.1	78 d.n.

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), direcciones de Finanzas, de Administración y la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y pago de servicios revisados, así como en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación directa.

ADEN Adjudicación directa electrónica nacional.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

ITPEI Invitación a cuando menos tres personas electrónica internacional.

LPI Licitación pública internacional.

ITPIE Invitación a cuando menos tres personas internacional electrónica.

LPIE Licitación pública internacional electrónica.

LPN Licitación pública nacional.

LPNE Licitación pública nacional electrónica.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", sujeto a revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

- En la revisión del proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", con la clave de cartera número 2350GYR0008, se detectaron diferencias presupuestales por 1,141.6 miles de pesos entre el monto autorizado mediante 29 oficios de liberación de inversión por 1,351,364.3 miles de pesos y la inversión reportada como modificada por 1,352,505.9 miles de pesos en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública de 2024; por 33,127.0 miles de pesos entre el monto de la inversión reportada como modificada contra la inversión reportada como pagada por 1,319,378.9 miles de pesos, sin que el Instituto Mexicano del Seguro Social acreditará las autorizaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes; y, finalmente, por 36.2 miles de pesos entre el monto de la inversión reportada como pagada contra la documentación de soporte proporcionada por la entidad fiscalizada por 1,319,342.7 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta número 2024/188_03, mediante los oficios números 0952 8061 4B30/2025/01/352 y 0952 8061 4b30/2025/01/378 del 30 de mayo y 9 de junio de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó diversa información y documentación, con la que señaló que la variación por 1,141.6 miles de pesos, corresponde a un monto autorizado, devengado y registrado a través del Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI), de la Unidad de Inversiones (UI), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en la rendición de cuentas del ejercicio 2023, (pasivos) que por el cumplimiento de los plazos respectivos se pagaron en 2024, lo cual adicionado al monto autorizado mediante los oficios de liberación de inversión emitidos durante el ejercicio 2024, impacta el monto reportado como modificado en la Cuenta Pública 2024.

Respecto a la diferencia por 33,127.0 miles de pesos, se aclaró que corresponde al reconocimiento del devengado, debido a que en el ejercicio 2024, existieron bienes, trabajos, retenciones y derechos que fueron devengados pero no pagados o enterados, por lo que en el ejercicio 2025, se estima realizar la liquidación correspondiente del adeudo o pasivo, de conformidad al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y acreditado con las capturas de pantalla certificadas, extraídas del MSPPI del ejercicio de 2024.

Además se señaló que, desde la publicación del Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2022 a la fecha, se consideró necesario incorporar una nota respecto a las variaciones que existen entre el monto de inversión modificada y pagada, que indica: *"La variación entre los montos de inversión modificada y pagada en distintas claves de cartera, se debe al reconocimiento del momento contable del egreso devengado definido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las directrices del Título Cuarto capítulo VI de la Ley del Seguro Social y reglas de validación del Módulo de Seguimiento de los Programas y Proyectos de Inversión"*.

Finalmente, para atender la diferencia observada por 36.2 miles de pesos, se proporcionalon tres contra-recibos números 00461686, 00462866 y 00463125, correspondientes a los contratos de obra núm. 2-22070003-4-07618 y de servicios núm. 2-22070003-S-07620, emitidos para su pago en diciembre de 2023, en los que se identifican las retenciones por concepto del cinco al millar por 36.2 miles de pesos, y recibo de pago, contribuciones, productos y aprovechamientos federales de la TESOFE, del mes de enero de 2024, en el cual se incluyó el entero de dichas retenciones.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social acreditó con la documentación complementaria de soporte, las diferencias presupuestales observadas por 1,141.6 miles de pesos y 33,127.0 miles de pesos que corresponden cantidades devengadas, la primera en 2023 pero pagada como pasivo en

2024 y la segunda en 2024, pero que se estima realizar la liquidación correspondiente del adeudo o pasivo en 2025, mismas que fueron reportadas a través del Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión, de la Unidad de Inversiones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y del monto de 36.2 miles de pesos que corresponde a retenciones por concepto del cinco al millar efectuadas en 2023, las cuales fueron enteradas a la TESOFE en el mes de enero de 2024, con lo que se justifican y aclaran las diferencias observadas.

2. Con la revisión del contrato cerrado número 050GYR004T19224-208-00 para la adquisición de "Equipamiento de laboratorio y patología y equipamiento de seguridad e higiene para Hospital General de Zona de 144 camas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del régimen ordinario, para el ejercicio fiscal 2024", se determinaron pagos en exceso por 261.0 miles de pesos, más el IVA, debido a que durante la visita de verificación física, realizada de manera conjunta entre personal del IMSS y de la ASF del 24 al 28 de marzo de 2025, no se localizó una estufa de cultivo para microorganismos correspondiente a la factura número 5897 y pagada con cargo a dicho contrato el 27 de noviembre de 2024.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de cita a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio número DGAIFF-K-0773/2025 de fecha 7 de mayo de 2025 y de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta número 2024/188_03, mediante los oficios números 0952 8061 4B30/2025/01/294 y 0952 8061 4B30/2025/01/378 del 13 de mayo y 9 de junio de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, informó que la estufa de cultivo para microorganismos fue recepcionada el 24 de octubre del 2024 y en la visita en sitio de la ASF realizada del 24 al 28 de marzo del año en curso, fue imperceptible a simple vista por encontrarse rodeada de equipos de mayor tamaño y volumen; sin embargo, se procedió a la búsqueda intencionada en el área designada a resguardo siendo localizada, y derivado de las observaciones realizadas al informe descriptivo del equipo se solicitó el canje al proveedor, debido a que no cumple con las especificaciones técnicas ofertadas, se proporcionó la carta de canje del 30 de abril de 2025 en la que el representante legal de la empresa proveedora señala que se efectuará el cambio de la estufa de cultivo para microorganismos, con clave 533-391 0262 02 01; asimismo, se entregó información consistente en acta circunstanciada del 16 de mayo de 2025, formalizada entre representantes del Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez y del Órgano Interno de Control en el IMSS de Chiapas, para acreditar que la estufa de cultivo para microorganismos ya se encuentra en su lugar de destino en el Hospital referido; un informe fotográfico georreferenciado de la verificación física realizada por los participantes en el acta; y cartas de entrega del bien con las especificaciones técnicas ofertadas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social acreditó con la documentación complementaria de soporte la sustitución del bien observado: la estufa de cultivo para microorganismos, mismo que se encuentra en el lugar

de destino en el Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez y cumple con las especificaciones técnicas ofertadas, con lo que se justifica y aclara el importe observado.

3. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22070003-4-43987, relativo a la "Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo la modalidad de proyecto integral", se constató el pago de las estimaciones números 1, 2, 7, 9, 11 y 14, con posterioridad a los 20 días naturales establecidos para ello en 2, 2, 84, 4, 5 y 21 días, respectivamente, por lo que la conclusión de los trabajos de dicho contrato se tuvo que reprogramar en 118 días naturales (del 4 de noviembre de 2024 al 1 de marzo de 2025) de retraso, lo que se formalizó mediante el convenio núm. 1-22070003-4-43987C2-24. Cabe señalar que a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal del IMSS y de la ASF del 24 al 28 de marzo de 2025, la obra continuaba en proceso con un avance físico reportado al 15 de marzo de 2025 de 89.16% y financiero de 78.67%, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54, párrafo segundo; y del Procedimiento para la revisión, aprobación y trámite de pago de estimaciones de obra y servicios relacionados con las mismas, numeral 5.2.6.3; del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.1.2.1.1.3 División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, numeral 11; y del contrato número 1-22070003-4-43987, cláusula sexta, "Forma de Pago", párrafo cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta número 2024/188_03, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/2025/01/352 del 30 de mayo de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó diversa información y documentación con la que se argumentó que el diferimiento al inicio de los trabajos formalizado con el primer convenio, generó un desfase entre los pagos programados y los que realmente se llevaron a cabo, en particular lo concerniente a la elaboración del proyecto; que en la cartera de inversión no se contaba con recursos destinados para el pago de proyecto ejecutivo en 2024, lo que ocasionó que la estimación 7, correspondiente al pago de proyecto, no pudiera ser tramitada; que se llevaron a cabo las gestiones necesarias para solicitar la recalendariación y liberación de los recursos; que posteriormente se emitió un oficio de liberación de inversión para el uso de los recursos referente a Inversión Pública bajo el concepto de "Proyecto Ejecutivo, Infraestructura"; que una vez que se contó con el oficio de liberación de inversión, la División de Supervisión de Obra Pública turnó a la División de Evaluación y Análisis Financiero la estimación 7 para trámite de pago; que al no contar con los recursos etiquetados de forma adecuada, es decir, aun cuando se tenían recursos destinados para el pago de obra, éstos no podrían haberse empleado en el pago de una estimación de proyecto, por lo que se considera que no se acredita la omisión o incumplimiento en el pago de la misma; y que respecto a las estimaciones números 1, 2, 9, 11 y 14, para el trámite de pago intervienen diversas áreas del Instituto de las que la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión (UIPECI), cumplió con los plazos previstos para el trámite de pago; sin embargo, el pago final de los trabajos ejecutados por el contratista dependen de la carga de recursos por la

Dirección de Finanzas a través de su Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, ya que no obstante las argumentaciones antes descritas, no se justifican los retrasos en los pagos, toda vez que el mencionado desfase en los pagos programados para el proyecto que indican que fue originado por el diferimiento por 29 días naturales del primer convenio, mismo que se formalizó hasta el 21 de marzo de 2024, es decir, 289 días naturales posteriores al 6 de junio de 2023, fecha pactada originalmente para el inicio de los trabajos, no afectó el ejercicio fiscal en el que se pagaría dicho proyecto, puesto que en la Cédula de Avances y Pagos Programados, Calendarizados, y Cuantificados por Actividades a ejecutar del contrato en comento, se programó la ejecución y pago del proyecto ejecutivo dentro de un plazo de 120 días naturales, contados a partir del 4 de julio al 31 de octubre de 2023, por lo que las mencionadas gestiones para la liberación de recursos realizadas en el transcurso de 2024 solamente evidencian un incumplimiento al programa de ejecución y no una deficiencia en la liberación de recursos. Por lo anterior, no se justifica el incumplimiento de los plazos de pago que tuvo como consecuencia la reprogramación de la terminación de la obra en 118 días naturales.

2024-9-19GYR-22-0188-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, incumplieron los plazos de pago de estimaciones números 1, 2, 7, 9, 11 y 14, excediendo los 20 días naturales establecidos para su pago en 2, 2, 84, 4, 5 y 21 días, respectivamente, en el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22070003-4-43987, relativo a la "Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo la modalidad de proyecto integral", por lo que se tuvo que reprogramar la conclusión de los trabajos de dicho contrato en 118 días naturales (del 3 de noviembre de 2024 al 1 de marzo de 2025), lo cual se formalizó mediante el convenio núm. 1-22070003-4-43987C2-24. Cabe mencionar que a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal del IMSS y de la ASF del 24 al 28 de marzo de 2025, la obra continuaba en proceso con un avance físico reportado al 15 de marzo de 2025 de 89.16% y financiero de 78.67%, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 54, párrafo segundo; del Procedimiento para la revisión, aprobación y trámite de pago de estimaciones de obra y servicios relacionados con las mismas, numeral 5.2.6.3; del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.1.2.1.1.3 División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, numeral 11; y del contrato número 1-22070003-4-43987, cláusula sexta, "Forma de Pago", párrafo cuarto.

4. Con la revisión de los contratos números 050GYR004T18924-205-00 y 050GYR004N26824-234-00 se determinaron pagos indebidos por 588.3 miles de pesos, que incluye el IVA, por el incumplimiento de las especificaciones de tres bienes identificados durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal del IMSS y de la ASF del 24 al 29 de marzo de 2025, ya que las características de la "Máquina lavadora y pulidora de pisos..." por 368.7 miles de pesos; "Monopatín" por 172.6 miles de pesos; y "Rampa y escalera infantil" por 47.0 miles de pesos, difieren de la descripción de las características requeridas en las fichas técnicas respectivas, pagadas con las facturas números 71, 75 y 4020, con fechas de pago del 27 de noviembre, 2 y 16 de diciembre de 2024.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de cita a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio número DGAIFF-K-0773/2025 de fecha 7 de mayo de 2025 y de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta número 2024/188_03, mediante los oficios números 0952 8061 4B30/2025/01/294 y 0952 8061 4B30/2025/01/378 del 13 de mayo y 9 de junio de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó información y documentación consistente en acta circunstanciada del 8 de mayo de 2025, formalizada entre representantes del Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez y del Órgano Interno de Control en el IMSS de Chiapas, para acreditar que los equipos observados: Monopatín, Rampa y escalera infantil, y maquinas lavadoras y pulidoras de piso de alta velocidad, ya se encuentran en su lugar de destino en el Hospital referido; un informe fotográfico georreferenciado de la verificación física realizada por los participantes en el acta; y cartas de entrega de los bienes que indican que se cumplieron con las especificaciones técnicas ofertadas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social acreditó con la documentación complementaria de soporte la sustitución de los bienes observados: monopatín, rampa y escalera infantil, y maquinas lavadoras y pulidoras de piso de alta velocidad, mismos que se encuentran en su lugar de destino en el Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez y cumplen con las especificaciones técnicas ofertadas, con lo que se justifican y aclaran los importes observados.

5. Con la revisión de 49 contratos formalizados para adquirir diversos bienes para el equipamiento del proyecto "Construcción del HGZ de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", con la clave de cartera número 2350GYR0008, se constató que 62 equipos médicos, rehabilitación y laboratorio y patología adquiridos mediante 2 contratos abiertos y 2 cerrados por un monto total de 15,748.7 miles de pesos, están resguardados en el hospital; sin embargo, a la fecha de la revisión (abril de 2025) no se habían instalado ni puesto en operación, no obstante, al 31 de diciembre de 2024, se pagaron en su totalidad y en las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión formalizadas de dichos bienes se hizo constar su

entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación al personal, a entera satisfacción del IMSS, de acuerdo con las especificaciones generales, los términos y condiciones estipulados y la cláusula cuarta de los contratos referidos, como se muestra en la siguiente tabla:

EQUIPOS NO INSTALADOS, PERO CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMALIZADA
(Pesos, miles de pesos [mdp] y piezas)

Contrato	Clave/Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (Pesos)	Pagado al 31/12/2024			Observaciones
					Cantidad	Importe (Pesos)	Importe [mdp]	
040T01623-056	531.924.0031.03.01, Ultrasonógrafo básico	Pieza	2	408,000.00	2	816,000.00	816.0	Anexo número 4.3 Acta circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión del 13 de noviembre de 2024
040T01623-059	531.924.0021.03.01, Ultrasonógrafo (gineco- obstétrico segundo nivel)	Pieza	3	509,500.00	3	1,528,500.00	1,528.5	Anexo número 4.3 Acta circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión del 13 de noviembre de 2024
050GYR004T18924- 205-00	564.002.0656.02.01, Equipo para la evaluación y fortalecimiento muscular de cuádriceps 531.616.0166.03.01, Mesa electromagnética 564.002.1142.03.01, Equipo con unidad de programación para la movilización pasiva de hombro 564.002.0938.01.01, Sistema neumático de poleas 531.107.0162.01.01, Equipo para hidroterapia corporal 531.107.0139.04.01, Baño con remolino fijo 564.002.1126.01.01, Tina remolino horizontal (medianas) 531.107.0022.04.01, Baño de parafina en fisioterapia 531.562.0756.02.01, Generador o lámpara de rayos infrarrojos 531.380.0145.03.01, Electro estimulador transcutáneo de función neuromuscular 531.500.0546.02.01, Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades inferiores 531.500.0538.02.01, Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades superiores	Pieza	1	149,780.00	1	149,780.00	149.8	Acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024
		Pieza	1	95,345.00	1	95,345.00	95.3	Acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024
		Pieza	2	289,230.00	2	578,460.00	578.5	Acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024
		Pieza	2	224,050.00	2	448,100.00	448.1	Acta de entrega-recepción del 18 de octubre de 2024
		Pieza	1	357,800.00	1	357,800.00	357.8	Acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024
		Pieza	4	296,785.00	4	1,187,140.00	1,187.1	Acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024
		Pieza	1	267,890.00	1	267,890.00	267.9	Acta de entrega-recepción del 18 de octubre de 2024
		Pieza	2	85,027.00	2	170,054.00	170.1	Acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024
		Pieza	7	19,540.00	7	136,780.00	136.8	Acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024
		Pieza	8	45,245.00	8	361,960.00	361.9	Acta de entrega-recepción del 18 de octubre de 2024
		Pieza	2	259,879.00	2	519,758.00	519.8	Acta de entrega-recepción del 18 de octubre de 2024
		Pieza	3	200,045.00	3	600,135.00	600.1	Acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Contrato	Clave/Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (Pesos)	Pagado al 31/12/2024			Observaciones
					Cantidad	Importe (Pesos)	Importe [mdp]	
050GYR004T19224-208-00	541-091 0066 00 01, Campana de extracción protector premier especificada...	Pieza	1	593,220.34	1	593,220.34	593.2	Acta de entrega recepción (instalación, puesta en marcha, operación de los equipos, capacitación) del 25 de octubre de 2024
	533.119.0263.02.01, para flotación movimiento circular	Baño con	Pieza	4	40,217.89	4	160,871.56	160.9
	533.860.0041.01.01, Tinción automatizada de tejidos, equipo para (anticuerpos)		Pieza	1	5,060,275.45	1	5,060,275.45	5,060.3
	533.391.0262.02.01, Estufa de cultivo para microorganismos anaerobios		Pieza	1	261,045.00	1	261,045.00	261.0
	533.477.0228.01.01, Horno eléctrico para secar o esterilizar sobre mesa		Pieza	7	188,971.00	7	1,322,797.00	1,322.8
	533.224.1750.01.01, Centrifuga para separación de células		Pieza	1	164,704.00	1	164,704.00	164.7
	533.020.0048.01.01, Agitador eléctrico de plataforma		Pieza	2	79,924.00	2	159,848.00	159.8
	541.535.0014.00.01, Micropipetas de volumen variable, juego de 0.5-10, 2-20		Pieza	5	9,871.00	5	49,355.00	49.4
	540.319.0016.00.01, Hibridizador sistema programable para el proceso...		Pieza	1	758,908.00	1	758,908.00	758.9
					Subtotal	15,748,726.35	15,748.7	
					IVA	2,519,796.22	2,519.8	
					Total	18,268,522.57	18,268.5	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos números 040T01623-056, 040T01623-059, 050GYR004T18924-205-00 y 050GYR004T19224-208-00 revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento a los contratos abiertos números 040T01623-056 y 040T01623-059, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de bienes,

párrafos quinto y sexto, y anexo 2 "Términos y condiciones", inciso I, párrafo segundo, y numerales 3, 4 y 5; el contrato cerrado número 050GYR004T18924-205-00, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes, párrafos cuarto y octavo, y anexo "Términos y condiciones", apartado consideraciones generales para la entrega de bienes, de inversión, párrafo segundo, y el contrato cerrado número 050GYR004T19224-208-00, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes, párrafo quinto, y anexo 5 "Términos y condiciones", apartado consideraciones generales para la entrega de bienes de inversión, párrafo segundo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta número 2024/188_03, con el oficio número 0952 8061 4B30/2025/01/378 del 9 de junio de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó diversa información y documentación en la que se señaló que para los equipos médicos, 2 ultrasonógrafos básicos y 3 ultrasonógrafos (gineco-obstétrico segundo nivel), de los contratos 040T01623-056 y 040T01623-059, se llevó a cabo el procedimiento de entrega-recepción el 13 de noviembre de 2024, y se realizó la instalación y puesta en marcha de los equipos suministrados, así como la capacitación al personal propio del hospital; sin embargo, debido a que en ese momento el hospital no se encontraba en condiciones para entrar en operación, el personal técnico del proveedor desinstaló y empaquetó nuevamente los equipos suministrados para su resguardo hasta que el área de imagenología este en condiciones para recibir los equipos para su colocación y puesta en marcha.

Además, se señaló que respecto a los 34 equipos de rehabilitación suministrados del contrato número 050GYR004T18924-205-00, dichos equipos se entregaron mediante el acta de entrega-recepción del 18 de septiembre de 2024, y en la apertura del área de rehabilitación el 17 de diciembre de 2024, los equipos referidos se encontraban instalados y puestos en operación.

Asimismo, respecto de los 23 equipos de laboratorio y patología suministrados mediante el contrato número 050GYR004T19224-208-00, se manifestó que la entrega-recepción de los equipos se realizó con carta compromiso del proveedor para la instalación, puesta en operación y capacitación al personal usuario, toda vez que por causas imputables al Instituto no pudieron ser recibidos en las áreas de destino final o instalados en el plazo establecido, ya que las áreas de laboratorio y patología se encontraban en proceso de construcción y mencionó que, dichas cartas compromiso de instalación, puesta en operación y capacitación al personal usuario fueron previstas en el contrato referido, además que son requisito indispensable para trámite de pago.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, ya que aun cuando se informó que los equipos adquiridos fueron instalados y posteriormente desinstalados y empaquetados para su resguardo, dicho procedimiento no se encuentra establecido en la cláusula contractual para pago, ni se consideró la instalación y puesta en marcha provisional para ningún equipo; asimismo, referente a los equipos de rehabilitación que se menciona que al 17 de diciembre

de 2024, se encontraban instalados y puestos en operación se reitera que, durante la visita de verificación física realizada del 24 al 28 de marzo de 2025 realizada entre el personal del IMSS y de la ASF, se constató que aún no se habían puesto en operación las instalaciones de agua caliente y otras lo cual quedó asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2024 del 28 de marzo de 2025, por lo que derivado del nivel de especialización de algunos equipos que requerían de dichas instalaciones, se encontraban impedidos para operar y proporcionar la rehabilitación correspondiente a los derechohabientes que lo necesitaran; adicionalmente, para los equipos que se pagaron al ser suministrados por contar con una carta compromiso del proveedor para su instalación, puesta en operación y capacitación al personal usuario, se confirma que no se habían cumplido los requisitos, términos y condiciones establecidos contractualmente para autorizar el pago, puesto que el mecanismo previsto relativo a la carta compromiso del proveedor aplica para la entrega de los bienes, más no para su pago.

2024-9-19GYR-22-0188-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, formalizaron actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión en las que se hizo constar la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación al personal, a entera satisfacción del IMSS, de 62 equipos relativos a los contratos números 040T01623-056, 040T01623-059, 050GYR004T18924-205-00 y 050GYR004T19224-208-00 para las adquisiciones de "equipamiento médico", "rehabilitación" y "laboratorio y patología", en ese orden, por 15,748,726.35 pesos pagados en su totalidad al 31 de diciembre de 2024, no obstante que, a la fecha de la revisión (abril de 2025), no se habían instalado ni puesto en operación, toda vez que se encontraban resguardados en el hospital, en incumplimiento de los contratos abiertos números 040T01623-056 y 040T01623-059, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de bienes, párrafos quinto y sexto, y anexo 2 "Términos y condiciones", inciso I, párrafo segundo, y numerales 3, 4 y 5; del contrato cerrado número 050GYR004T18924-205-00, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes, párrafos cuarto y octavo, y anexo "Términos y condiciones", apartado consideraciones generales para la entrega de bienes de inversión, párrafo segundo y del contrato cerrado número 050GYR004T19224-208-00, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes, párrafo quinto, y anexo 5 "Términos y condiciones", apartado consideraciones generales para la entrega de bienes de inversión, párrafo segundo.

6. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22070003-4-43987, relativo a la "Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo la modalidad de proyecto integral", se comprobó que se efectuaron múltiples modificaciones al proyecto ejecutivo elaborado por

la contratista como parte del alcance del contrato y autorizado por la entidad fiscalizada, las que se originaron por deficiencias, omisiones e incumplimientos de la normativa aplicable, algunos señalados por la COFEPRIS, y que no fueron consideradas en el proyecto ejecutivo, lo cual se constató tanto en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal del IMSS y de la ASF del 24 al 28 de marzo de 2025 como en los boletines de cambio realizados por la residencia de obra durante el proceso de ejecución de los trabajos. Respecto de las modificaciones realizadas, a continuación se relacionan, entre otras, las siguientes:

RELACIÓN DE MODIFICACIONES REPRESENTATIVAS REALIZADAS AL PROYECTO EJECUTIVO

Acciones	Elemento	Ubicación	Motivo del cambio
	Trazo de barda tubular.	Detalle de obra exterior, especificaciones de la barda perimetral.	La proximidad al cauce del río incrementaba el riesgo de erosión, por lo que se modificó el trazo de la barda tubular. B-01-24
	Paso de tubo de agua potable.	Lindero oriente entre los muros de contención	Durante la construcción se detectó una interferencia entre la cimentación del muro de contención y una tubería de agua potable por lo que se modificó su trayectoria. B-03-24
	Contratrabe para liberar cimentación de torre de transmisión.	Torre de transmisión de la CFE	Se identificó una interferencia entre la cimentación de la barda perimetral y la base de la torre de transmisión de la CFE, por lo que se modificó la cimentación en esa zona. B-04-24
	Árbol de tempisque.	Estacionamiento	Conservar el árbol de tempisque por tratarse de una especie endémica, por lo que se requirió construir un arriate de protección. B-27-24
Modificaciones	Rampas.	Acceso al hospital	La ubicación original era al final del predio y se requería cercanía al acceso para las personas discapacitadas. B-33-24
	Instalaciones de voz y datos, Detección de incendios, Gases medicinales, Hidráulica, Sanitaria, Aire Acondicionado, etc.	-Centro de colecta. -Cuidados intensivos neonatales. -Ginecología y Obstetricia. -Cuarto séptico en área de cirugía. -CEYE	Observaciones de la COFEPRIS, derivadas del incumplimiento de especificaciones requeridas en las instalaciones de servicio con base en las normas NOM-016-SSA3-2012 características mínimas de infraestructura; NOM-007-SSA3-2011 organización y funcionamiento de los laboratorios; y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en la cual señala que el cuarto séptico deberá estar fuera del área de recuperación.
	Instalaciones	-Terapia respiratoria. -Inhaloterapia hospitalaria	Carece de instalación de agua desmineralizada. B IH 02 y 03
	Tercer nivel.	-Cuerpo 2	Se construyó un tercer nivel en el cuerpo 2 del hospital que no estaba contemplado en el proyecto ejecutivo.

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública número 1-22070003-4-43987 revisado y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS clave 1000-002-001, Funciones sustantivas: 7.1.4.1, numerales 1, 17, 24 y 25; 7.1.4.1.1, numerales, 9, y 20; 7.1.4.1.1.1, numerales 2, 3, 4 y 8; 7.1.4.1.1.1.1, numerales 4, 5, 6 y 7; y 7.1.4.1.1.3, numerales 1, 3, 4 y 7, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, clave 1000-001-029, numerales 4.21, párrafo segundo, 4.22 y 5.13, apartado e, subapartado e.1, párrafo segundo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta número 2024/188_03, con el oficio número 0952 8061 4B30/2025/01/352 del 30 de mayo de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó diversa información y documentación con la que se informó que debido a la naturaleza del contrato en cuestión, se llevó a cabo como proyecto integral, por lo que el desarrollo del proyecto ejecutivo partió paralelamente a la ejecución de los trabajos en obra y que considera actividades o acciones generales; que durante el desarrollo de la obra se presentaron solicitudes, observaciones y requerimientos específicos y debido a la complejidad de los trabajos, se formalizaron los boletines entre la contratista y la supervisión de obra a través de la residencia de obra; que se realizaron las adecuaciones necesarias cumpliendo con su ejecución en la obra simultáneamente, por tratarse de un proyecto integral y no por deficiencias, omisiones e incumplimientos de la normativa; finalmente, se argumentó respecto de cada una de las modificaciones referidas en la observación en el sentido de que eran necesarias, que fueron evaluadas y aprobadas por el Director Responsable de Obra, que algunas fueron solicitadas por el área médica con el fin de mejorar la atención del derechohabiente y que serán integradas en los planos finales de la construcción del hospital, como parte de los alcances de la contratista.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación persiste, ya que no obstante que el Instituto Mexicano del Seguro Social señaló que la naturaleza del contrato mencionado se llevó a cabo como proyecto integral, sin embargo, el proyecto ejecutivo fue autorizado sin haberse identificado oportunamente las omisiones e inconsistencias que se evidenciaron durante la ejecución de los trabajos y que requirieron la formalización de las modificaciones por la Residencia de Obra, mediante los boletines técnicos correspondientes, lo que confirma lo observado.

2024-9-19GYR-22-0188-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron el proyecto ejecutivo elaborado por el contratista como parte del alcance del contrato de obra pública bajo la condición de

pago a precio alzado número 1-22070003-4-43987, relativo a la "Construcción del Hospital General de Zona de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo la modalidad de proyecto integral", al cual se le realizaron múltiples modificaciones debido a deficiencias, omisiones e incumplimientos de la normativa aplicable, algunos señalados por la COFEPRIS, y que no fueron consideradas en el proyecto ejecutivo, lo cual se constató tanto en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal del IMSS y de la ASF del 24 al 28 de marzo de 2025 como en los boletines de cambio realizados por la residencia de obra durante el proceso de ejecución de los trabajos, en incumplimiento del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS clave 1000-002-001, Funciones sustantivas: 7.1.4.1, numerales 1, 17, 24 y 25; 7.1.4.1.1, numerales, 9, y 20; 7.1.4.1.1.1, numerales 2, 3, 4 y 8; 7.1.4.1.1.1.1, numerales 4, 5, 6 y 7; y 7.1.4.1.1.3, numerales 1, 3, 4 y 7, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, clave 1000-001-029, numerales 4.21, párrafo segundo, 4.22 y 5.13, apartado e, subapartado e.1, párrafo segundo.

7. Con la revisión de la formalización de un contrato de servicios relacionados con la obra pública y de 49 contratos de adquisición de equipamiento incluidos en el proyecto "Construcción del HGZ de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", llevados a cabo mediante las modalidades de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter internacional bajo la cobertura de tratados y licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados de libre comercio, se comprobó que el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó los procedimientos de contratación en cumplimiento y de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pago tardío de seis estimaciones, realizados de manera posterior a los 20 días naturales establecidos para su pago, por lo que se tuvo que reprogramar la conclusión de los trabajos del contrato de obra núm. 1-22070003-4-43987 en 118 días naturales de retraso, lo cual se formalizó mediante convenio.
- Con la revisión de cuatro contratos formalizados para la adquisición de diversos bienes para el equipamiento del hospital se constató que si bien 62 equipos médicos, de laboratorio y de patología y rehabilitación están resguardados en él, no se encuentran instalados, ni puestos en operación, no obstante fueron pagados en su totalidad y que en las actas formalizadas se hicieron constar la entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación al personal de dichos bienes a entera satisfacción del IMSS.
- Se observaron deficiencias, omisiones e incumplimientos de la normativa aplicable en el proyecto ejecutivo elaborado por la contratista y autorizado por la entidad fiscalizada, lo que derivó en múltiples modificaciones durante la construcción del HGZ,

lo cual se constató durante la visita de verificación física realizada por la ASF y en los boletines de cambio realizados por la residencia de obra durante el proceso de ejecución.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Erik López Avelar

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas, de Administración y la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 54, párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Procedimiento para la revisión, aprobación y trámite de pago de estimaciones de obra y servicios relacionados con las mismas, numeral 5.2.6.3.

Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.1.2.1.1.3 División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, numeral 11.

Contrato número 1-22070003-4-43987, cláusula sexta, "Forma de Pago", párrafo cuarto.

Contratos abiertos números 040T01623-056 y 040T01623-059, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de bienes, párrafos quinto y sexto, y anexo 2 "Términos y condiciones", inciso I, párrafo segundo, y numerales 3, 4 y 5.

Contrato cerrado número 050GYR004T18924-205-00, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes, párrafos cuarto y octavo, y anexo "Términos y condiciones", apartado consideraciones generales para la entrega de bienes de inversión, párrafo segundo.

Contrato cerrado número 050GYR004T19224-208-00, cláusula quinta, Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes, párrafo quinto, y anexo 5 "Términos y condiciones", apartado consideraciones generales para la entrega de bienes de inversión, párrafo segundo.

Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS clave 1000-002-001, Funciones sustantivas: 7.1.4.1, numerales 1, 17, 24 y 25; 7.1.4.1.1, numerales,

9, y 20; 7.1.4.1.1.1, numerales 2, 3, 4 y 8; 7.1.4.1.1.1.1, numerales 4, 5, 6 y 7; y 7.1.4.1.1.3, numerales 1, 3, 4 y 7.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, clave 1000-001-029, numerales 4.21, párrafo segundo, 4.22 y 5.13, apartado e, subapartado e.1, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.